



PLENO ORDINARIO
DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarraín Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Josu Sarriegi Zumarraga, e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 28 de octubre de 2021.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en la documentación remitida a los concejales, la versión en euskera del documento correspondiente a la adhesión al Pacto Social Vasco para la Migración del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco; estaba llena de errores de redacción y que fue él quien lo evidenció en el pleno, y que ahora ha observado que en el acta se ha recogido el citado texto corregido.

El Secretario dice que efectivamente el texto estaba lleno de errores y que lo recogido en el acta ha sido corregido.

Siendo esto así, el acta resulta aprobada con el voto favorable de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- 2ª PÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

La empresa Traeco Medioambiental S.L., contratada por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de limpieza viaria de Lazkao, ha solicitado prórroga del contrato así como revisión de precios del mismo.

...///...

Este Ayuntamiento suscribió el 29 de marzo de 2016 el contrato del servicio de limpieza viaria de Lazkao con la empresa Traeco Medioambiental S.L., adjudicataria de la licitación tramitada por concurso abierto.

El Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato prevé la revisión de precios y a la vista de lo que en el mismo se establece al respecto, el técnico municipal, ante la solicitud presentada, ha emitido informe favorable a la misma.

Como consecuencia de esta revisión de precios, a partir de abril de 2021, hay que abonar mensualmente 382,11 € más (IVA no incluido) a Traeco Medioambiental, S.L.

Por otra parte, el presente contrato se suscribió por un periodo de cuatro años, con posibilidad de 2 prórrogas de un año. El plazo de cuatro años se cumplió en 2020 y el paso año se aprobó la primera prórroga de un año.

Por su parte, Traeco Medioambiental S.L., mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2021, manifiesta su disposición a la prórroga.

Y por parte del ayuntamiento, los servicios técnicos municipales también han informado favorablemente la prórroga.

Siendo esto así, el Pleno, una vez examinado el tema, acuerda, con el voto favorable de todos sus asistentes, la aprobación de la revisión de precios del contrato del servicio de limpieza viaria suscrito con Traeco Medio-Ambiental S.L. en los términos señalados en los antecedentes de este acuerdo y, por otra parte, prorrogar el contrato por un periodo de un año.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde realiza una exposición detallada de la propuesta de modificación de crédito. Esta modificación de crédito supone un incremento de gastos, entre otros, y por señalarlos de los importes más considerables; aportaciones a Sasieta, 23.000,00 €; urbanización

...///...



...///...

zación de Mikelar, 50.000,00 € servicio de jardinería, 33.000,00 €. Estos incrementos de gasto serán a cargo del remanente de tesorería.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que están de acuerdo con esta modificación de créditos.

Tras su debate, a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, se somete el tema a votación y el Pleno, con los votos favorables de todos sus asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 4 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.000,00 €
VI	Inversiones reales	65.200,00 €
VIII	Activos financieros	1.750,00 €
TOTAL AUMENTOS		149.950,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	149.950,00 €
TOTAL		149.950,00 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos a efectuar mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.

...///...

...///...

Sobre la base del informe emitido por el Secretario-Interventor, el mencionado expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Asimismo se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Alcalde realiza una exposición detallada de la propuesta de modificación de crédito. Con esta modificación de crédito se pretende llevar a cabo la fase 5.1 de la reforma del polideportivo, para ello se dotarán las partidas necesarias para hacer frente tanto a la actualización del proyecto, como a la ejecución de la obra y a la dirección de la misma, por un importe total de 5.472.035,00 €. Estos incrementos de gasto serán a cargo del remanente de tesorería.

El concejal Ormazabal (EH Bildu), dice que votarán en contra de esta modificación de crédito, no porque estén en contra del polideportivo, sino porque consideran que se debería hacer tras haber realizado previamente un plan general de ordenación.

El concejal Urkola (EAJ-PNV) dice que la renovación del polideportivo es un proceso que viene de 12 años atrás, que no es algo que ha surgido ahora.

Tras su debate, a la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda, se somete el tema a votación y el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 3 en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 5 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

Capítulos	Denominación	Aumentos
VI	Inversiones reales	5.472.035,00 €
TOTAL AUMENTOS		5.472.035,00 €

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN



LAZKAOKO
UDALA

...///...



...///...

Capítulos	Denominación	Importe
VIII	Activos financieros	5.472.035,00 €
TOTAL		5.472.035,00 €

Segundo.- Someterlo a información pública a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá en definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

VI.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021: APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE CRÉDITO.-

En el presupuesto de 2021 está contemplado el puente peatonal junto a la Parroquia, pero no que este gasto fuera un gasto plurianual.

En este sentido, se analiza la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda relativa a la aprobación del carácter plurianual de la obra del puente peatonal junto a la Parroquia, así como la inclusión del gasto en el Presupuesto de 2021 y ejercicios posteriores.

Asimismo, se analiza el informe reglamentario emitido por el funcionario que ocupa el puesto de Secretario-Interventor.

La aprobación del carácter plurianual de un gasto corresponde al Pleno.

Concretamente, la aprobación del carácter plurianual de un gasto para la consignación del crédito a ajustan en el presupuesto y la diligencia del anexo de créditos de compromiso deberá acordarse con carácter previo a la elaboración del presupuesto del ejercicio en el que deba gestionarse dicho gasto, todo ello de conformidad con el artículo 6.1.e) de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que no comparten el proyecto porque no le dan prioridad y que votarán en contra.

El Pleno, tras analizar suficientemente el tema y haber obtenido un resultado de 7 votos a favor (EAJ-PNV) y 3 votos en contra (EH Bildu) en la votación, acuerda lo siguiente:

Primero.- Reconocer el carácter plurianual de la obra del puente peatonal junto a la parroquia, ya que el gasto se extiende a más de un ejercicio económico y no puede dividirse en proyectos por tramos.

...///...

...///...

Segundo.- Establecer, con carácter inicial, los siguientes calendarios e importes de ejecución del gasto plurianual:

2021: 150.000,00 €

2022: 228.387,32 €

VII.- REDUCCIÓN DE CAPITAL DE LAZKAO LANTZEN, S.A.-

En este punto el Pleno actúa en calidad de Asamblea General de Lazkao Lantzen, S.A.

El Consejo de Administración de Lazkao Lantzen, S.A., en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2021, a la vista del informe técnico sobre reducción de capital, acordó proponer a la Asamblea General la reducción de capital de la sociedad.

Siendo esto así, y una vez examinado el tema, la Asamblea General, con el voto favorable de todos los asistentes y, por lo tanto, con el voto favorable de todos los socios que integran el capital social, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- REDUCCIÓN DE CAPITAL. Reducir el capital social de Lazkao LANTZEN, S.A. en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO euros con CINCUENTA céntimos (581.604,50 €), mediante el reembolso, en metálico, proporcional a las aportaciones realizadas al Accionista Único de la Sociedad (Ayuntamiento de Lazkao). A tal efecto, se amortizarán 95.345 acciones comprendidas entre los números 200.001 y 295.345.

En consecuencia, el capital social se compone de 200.000 acciones, numeradas de la 1 a la 200.000, ambas inclusive, cada una por un valor nominal de SEIS euros y DIEZ céntimos (6,10 €), y, por lo tanto con un capital social consolidado de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE euros (1.220.000,00 €).

Segundo.- Señalar que el objeto de la reducción es mantener el capital social en una cantidad adecuada a las necesidades actuales de la sociedad.

Tercero.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. Como consecuencia de la reducción de capital efectuada en el apartado primero, el artículo 5 de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue:

"Artículo 5.- El capital social será de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL euros (1.220.000,00 €), representado por 200.000 acciones nominativas de 6,10 € de una sola serie, numeradas correlativamente entre uno y doscientos mil, totalmente suscritas y desembolsadas."



LAZKAO
UDALA

...///...



LAZKAOKO
UDALA

...///...

Cuarto.- Autorizar al Presidente del Consejo de Administración de Lazkao LANTZEN, S.A., Kepa-Joseba Zubiarrain Erauskin, para comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos anteriores.

VIII.- MOCIÓN PRESENTADA POR EH BILDU SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MÁXIMO INTERÉS PÚBLICO.-

La moción dice así:

"Actualmente se está tramitando en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental que, una vez finalizada la presentación de enmiendas, se encuentra en una avanzada fase del procedimiento parlamentario para su próxima aprobación.

Una de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno Vasco, tiene como objeto modificar la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y regular una nueva figura, los "PIPS" o Proyectos de Interés Público Superior.

Mediante este cambio, se concede al Gobierno Vasco la potestad de declarar "Proyecto de Interés Público Superior" cualquier infraestructura con supuestas mejoras medioambientales en la que hubiera promoción pública como pueden ser desde proyectos de generación de energías renovables hasta vertederos, depuradoras, proyectos de extracción, etc. Pero tampoco se cierra la puerta a otro tipo de proyectos, como grandes equipamientos u otros, siempre que tengan cierta justificación medioambiental (casi cualquier proyecto planteado en una zona degradada, como un campo de golf en una antigua escombrera, etc.).

Esa declaración supondrá que todas las herramientas de ordenación del territorio y planificación urbanística deberán adaptarse a la nueva infraestructura, es decir, los "PIPS" también se impondrán a los Planes Generales de Ordenación Urbana de los ayuntamientos, elaborados con participación popular, aunque los nuevos proyectos de supuesto interés general vayan en contra de lo establecido en estos planes y, por tanto, en contra del criterio de las Administraciones Públicas de ámbito local. Incluso invalida la potestad de control preventivo de las Entidades Locales.

La figura del "PIPS" es, por tanto, un ataque en toda regla al consenso establecido en torno a lo que debe ser la planificación territorial y urbanística. Una imposición y flagrante vulneración de la autonomía y la democracia de ámbito local ya que se le niega al ayuntamiento la posibilidad de limitar dentro de su territorio aquellos usos que considere inadecuados.

Observamos con enorme preocupación la posibilidad de que la Ley de Administración Ambiental pueda ser próximamente aprobada en estos términos por lo que, desde el Grupo Municipal de Euskal Herria Bildu de Lazkao, presentamos la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno:

...///...

...///...

1. El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao muestra su rechazo y oposición a la posible modificación de la Ley de Ordenación de Territorio para incluir la nueva figura de "Proyecto de Interés Público Superior" o cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de nuestros Ayuntamientos y suponga una vulneración de nuestra democracia local.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao insta a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés municipal de los Ayuntamientos, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes para evitar la posible modificación de la Ley de Ordenación Territorial en los términos descritos en el punto anterior.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Lazkao acuerda enviar el contenido de esta moción al Parlamento Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL."

El Alcalde (EAJ-PNV) dice que van a rechazar la moción, ya que el foco no se pone sobre el problema real sino en otro lugar. Añade que el desarrollo de la última década ha puesto en grave riesgo el medio ambiente, lo que nos sitúa ante un reto al que hay que dar respuesta inmediata, tanto a nivel global como local. Dice, asimismo, que la ley que está desarrollando el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco está orientada al mismo o tiene ese objetivo. Y que es necesario supeditar los intereses locales al interés general.

Tras debatir sobre el tema, se somete a votación la moción y el Pleno, por 3 votos a favor (EH Bildu) y 7 votos en contra (EAJ-PNV), rechaza la moción.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que no están de acuerdo con la respuesta que ha tenido la solicitud que hicieron para cambiar el pleno de hoy. Añade que en su opinión, el pleno se podía haber cambiado y de ese modo ellos estarían hoy en la plaza, en el día contra la violencia hacia las mujeres.

El Alcalde le responde que han estado ahí.

X.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve y cuarenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAOKO
UDALA

